

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LOS TALLERES INFANTILES DE VERANO 2016

1. Objeto

Es objeto de las presentes bases regular la selección del personal para desarrollar los talleres infantiles de verano. Los contratos serán a tiempo parcial, la retribución a percibir según convenio, y **el número de personas que se contrate dependerá del número de niños y niñas que se inscriban**, en caso de no haber un número suficiente de niños para formar el grupo, las plazas de monitores quedarán desiertas.

Los talleres se impartirán en horario 9 a 13 horas de lunes a viernes durante el mes completo de julio y solo en el caso de demanda del servicio, también podrá haberlo en agosto.

El procedimiento de selección será a través de oferta genérica al SAE, para ello las personas que cumplan con la titulación requerida tendrán que estar inscritas como demandantes de empleo en el SAE. A continuación se procederá a la realización de una entrevista a cada uno de los candidatos que el SAE haya propuesto en cumplimiento con la titulación requerida, y en la que tendrán que defender el proyecto de actuación que cada candidato haya presentado. La contratación se llevará a cabo según la puntuación obtenida en la entrevista.

2. Requisitos de los proyectos

Los proyectos, para que puedan ser valorados, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán presentarse con un título.
- Cada proyecto será individual, y en el apartado de Actuaciones del proyecto tendrá que estar estructurado de la siguiente forma:

Habrà que establecer un horario de lunes a viernes, con la propuesta de actividades de cada jornada según el grupo de edad (4 a 6 años y de 7 a 9 años), cuyos temas deberán versar sobre todos estos aspectos: medio ambiente, la cultura, el ocio, el

deporte, solidaridad...

3. Requisitos para los candidatos:

- Ser español, o con nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Europea que cumplan los requisitos legalmente establecidos.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título universitario de Magisterio, Técnico Superior de Educación Infantil o Animador Sociocultural.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psicológico que resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Los aspirantes deberán estar inscritos como demandantes de empleo o estar en posesión de la tarjeta de mejora de empleo.

4. Documentación a aportar en la entrevista:

-Curriculum Vitae.

-Fotocopia compulsada del DNI.

-Original o fotocopia compulsada de las titulaciones académicas exigidas, así como las complementarias.

-Proyecto de actividades con el contenido mínimo previsto en la cláusula 2.

5. Presentación de proyectos y Entrevista:

La fecha prevista para las entrevistas a cada uno de los candidatos propuestos por el SAE será el día 21 de Junio a las 11:00 horas en el Ayuntamiento.

6. Aprobación de admitidos

La Comisión de Selección se reunirá tras las entrevistas para examinar la documentación aportada, y formular al Sr. Alcalde propuesta de aprobación de la lista provisional de admitidos. Aprobada la lista por la Alcaldía, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciéndose, a partir del día siguiente, un plazo de cinco días para

subsanción de errores y reclamaciones. Finalizado el plazo de subsanción se publicará la lista definitiva de admitidos el 28 de Junio.

7. Comisión de Selección

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprobó el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección estará compuesta por:

Presidenta: lo será la Técnica del Área de Juventud e Infancia, con voz y voto Doña María José Piña Carrasco.

Dos Vocales, con voz y voto, que serán:

- Técnica Municipal de Cultura, Doña M^a José Sánchez Arenillas.
- Educador Social del Ayuntamiento, D. Rafael Gómez Hermosín.
- Secretaria de la corporación, con voz pero sin voto, Dña. Carmen Simón, o persona en quien delegue.

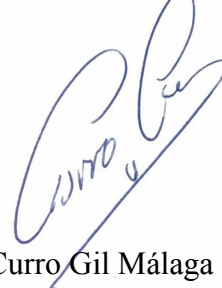
Deberá intentar cumplirse, en la composición de la Comisión, el principio de paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el referido precepto.

8. Normativa

En lo no previsto en estas Bases, se aplicará lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprobó el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, y normativa concordante.

En Montellano, a 9 de junio de 2016

El Alcalde.



Fdo. Curro Gil Málaga

Plaza Concepción, 5 41770 MONTELLANO (Sevilla) Tlfno. 95 487 50 10 Fax: 95 583 10 32